



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA  
SIGUIENTE :

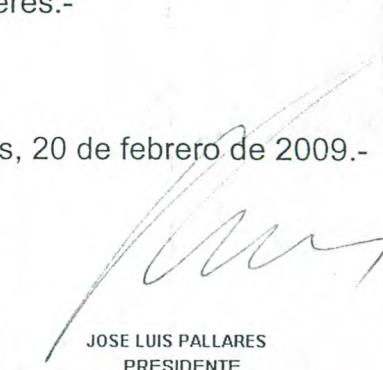
## ORDENANZA 10621

**Artículo-1º.**-Convalídase la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lanús, tendiente juntamente con otros Organismos Gubernamentales al asesoramiento, acompañamiento y seguimiento de situaciones que impliquen violencia contra mujeres.-

**Artículo-2º.**-Comuníquese, etc.



SALA DE SESIONES. Lanús, 20 de febrero de 2009.-

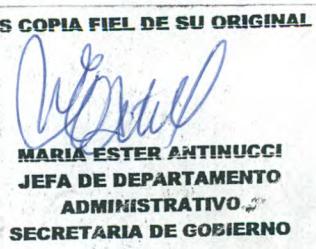



JOSE LUIS PALLARES  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

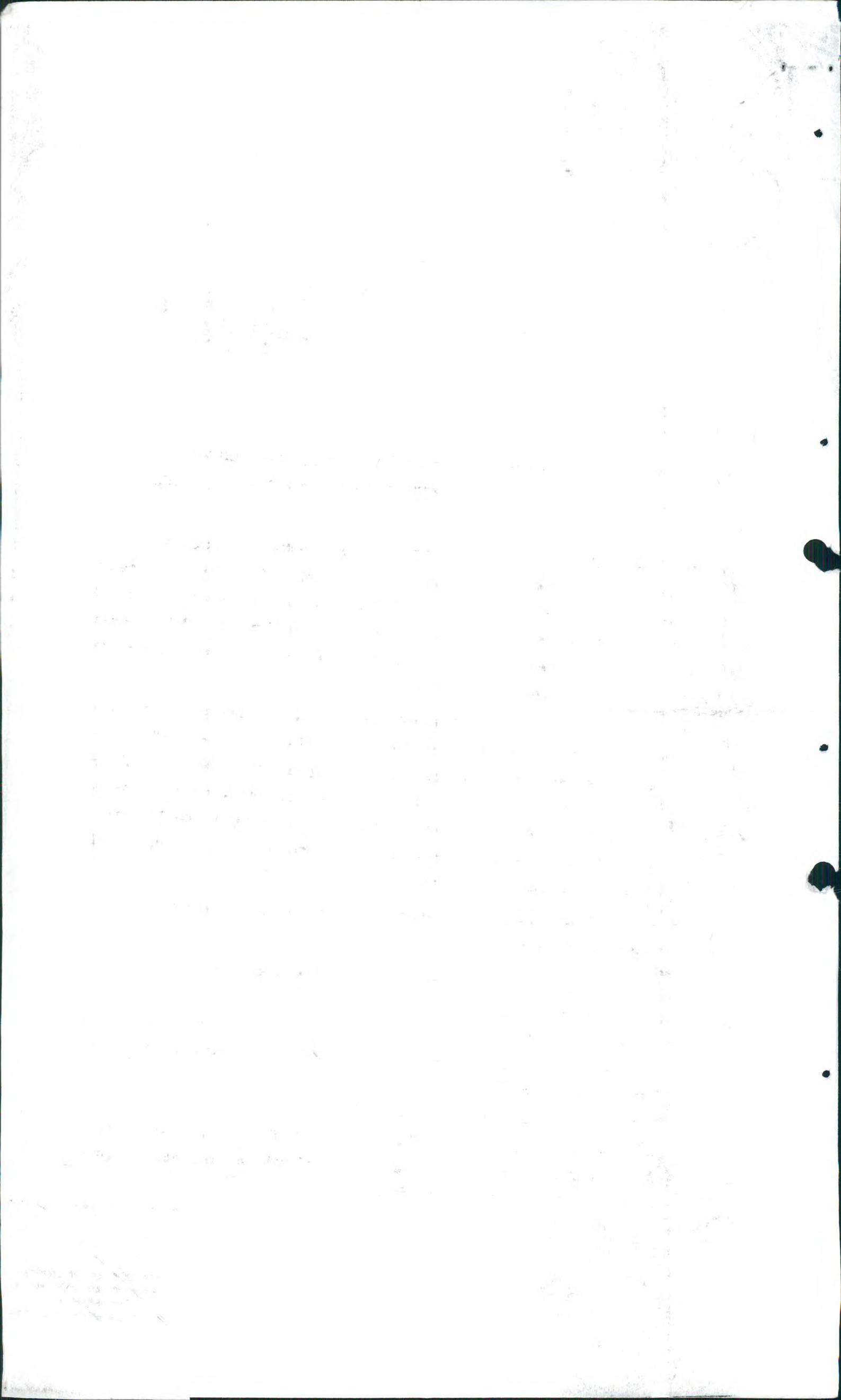
PROMULGADA POR DECRETO N° 0421  
DE FECHA 25 FEB 2009

Registrada bajo el N°	10621
	
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF DIRECTORA ADMINISTRATIVA SECRETARIA DE GOBIERNO	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



MARÍA ESTER ANTINUCCI  
JEFESA DE DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO



S - 61892/08

F. S.



Secretaría de  
**Derechos Humanos**  
**Buenos Aires**  
LA PROVINCIA

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE LANUS**

Entre la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, representada por su SECRETARIA, Sara DEROTIER de COBACHO, con domicilio en la calle 53 Nº 653 de la ciudad de La Plata, en adelante LA SECRETARIA; y el MUNICIPIO DE LANUS, representado por el Señor Intendente, Darío DIAZ PEREZ, con domicilio en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 3863 de la localidad de Lanús, en adelante EL MUNICIPIO; se celebra el presente Convenio de Cooperación el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

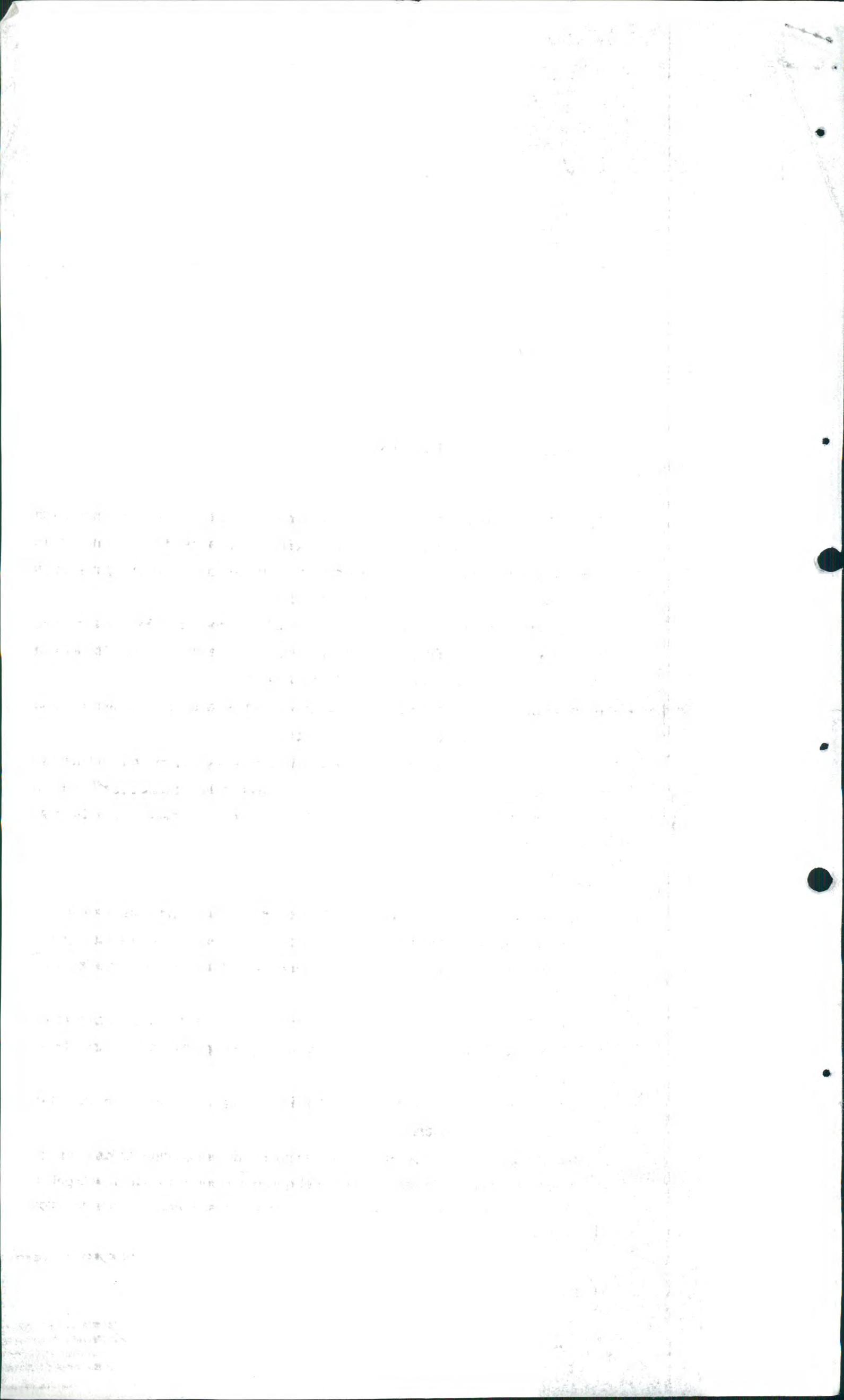
**CLAUSULA PRIMERA:** El presente CONVENIO tiene por objeto el desarrollo de acciones coordinadas interinstitucionalmente entre LA SECRETARIA y EL MUNICIPIO, en articulación con los demás organismos gubernamentales y no gubernamentales, a fin de brindar en el ámbito del municipio de Lanús una respuesta eficaz frente a la problemática de la violencia contra las mujeres que comprenda el asesoramiento, acompañamiento y seguimiento de las situaciones que se detecten o denuncien de mujeres víctimas de violencia o que se hallen en riesgo de sufrirla.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Para el logro de sus objetivos, las partes se comprometen a desarrollar los siguientes ejes de trabajo:

- La detección y asistencia inmediata de situaciones de riesgo de mujeres violentadas y de sus hijos/as.
- La contribución para la constitución de redes locales, regionales y/o provinciales a fin de optimizar la utilización de los recursos necesarios para abordar la problemática de la violencia contra la mujer.
- La aplicación del Registro Único de Casos.
- La fluida comunicación entre LA SECRETARIA, EL MUNICIPIO y las dependencias del Estado provincial con competencia en la materia y los recursos que conformen las redes locales, regionales y/o provinciales.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARÍA ESTER ANTINUCCI  
JEFA DE DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO



S - 61882/04

Fs. 8

### CIAUSULA TERCERA: Obligaciones de las partes:

#### a) LA SECRETARIA:

- Asignar al MUNICIPIO un fondo para la asistencia en situaciones de emergencia frente a la salida inminente del hogar, posibilitando una ayuda económica para alimentos, ropa, medicamentos, traslados o alojamiento inmediato, entre otras contingencias que puedan surgir en la emergencia.
- Convocar como mínimo a un encuentro anual de coordinación de acciones, intercambio de información y toda otra temática que resulte de interés para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
- Proveer al MUNICIPIO de un soft y/o de formularios para registrar la intervención ante situaciones de mujeres víctimas de violencia.
- Informar periódicamente sobre la evolución de la atención y asistencia a víctimas de violencia, según los resultados de estudios que derivarán de los datos recabados en las consultas telefónicas y presenciales del Programa de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.

#### b) EL MUNICIPIO:

- Ejecutar el fondo para la asistencia en situaciones de emergencia articuladamente con el resto de los integrantes de la Mesa Local, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 444/08 de la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires.
- Efectuar en tiempo y forma la rendición de cuentas de los fondos que perciba como resultado de la aplicación del presente convenio, según la planilla que como ANEXO II forma parte del presente.
- Entregar mensualmente los datos de la atención realizada por la misma, según el soft y la planilla de entrevistas.
- Acompañar el proceso de construcción de un espacio de articulación de los recursos locales con injerencia en la problemática, del que participen las áreas municipales, los organismos provinciales con asiento en el territorio y las organizaciones sociales o comunitarias.

ES COPIA FIEL DE SU OF

  
MARÍA ESTER ANTINI  
JEFA DE DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO



S - 61892/09

Fs. 10

**CLAUSULA CUARTA:** Las partes se comprometen a no revelar a terceros la información obtenida como consecuencia de la ejecución de las acciones derivadas del presente Convenio a la que se le haya asignado, de común acuerdo, carácter confidencial y a garantizar que el personal que tuviese acceso a dicha información la mantenga en ese carácter.

**CLAUSULA QUINTA:** Las partes acuerdan que para la mejor ejecución y el seguimiento de las acciones previstas en el presente podrán concretar la firma de **PROTOCOLOS ADICIONALES**.

**CLAUSULA SEXTA:** La duración del presente Convenio será de un (1) año a partir de su firma, pudiéndose prorrogar automáticamente por igual período si no existiese comunicación fehaciente en contrario por parte de alguno de los firmantes notificada con una anterioridad no menor a sesenta (60) días antes de su vencimiento.

En caso de que alguna de las partes quisiera dar por finalizado el Convenio antes de su vencimiento, deberá notificarlo a las otras en forma fehaciente con un mes de anticipación. Sin perjuicio de ello, las acciones que se encuentren en estado de ejecución deberán ser concluidas, salvo que de mutuo acuerdo las partes resolvieran lo contrario.

**CLAUSULA SEPTIMA:** Las partes acuerdan que serán causales de rescisión del Convenio el incumplimiento de las obligaciones asumidas por alguna de ellas en el presente.

**CLAUSULA OCTAVA:** Las partes acuerdan que para la resolución de toda controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente Convenio se deberán agotar las medidas tendientes a solucionarlo de manera amigable, atendiendo a la naturaleza del mismo. Si la solución no pudiera alcanzarse de este modo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de La Plata.

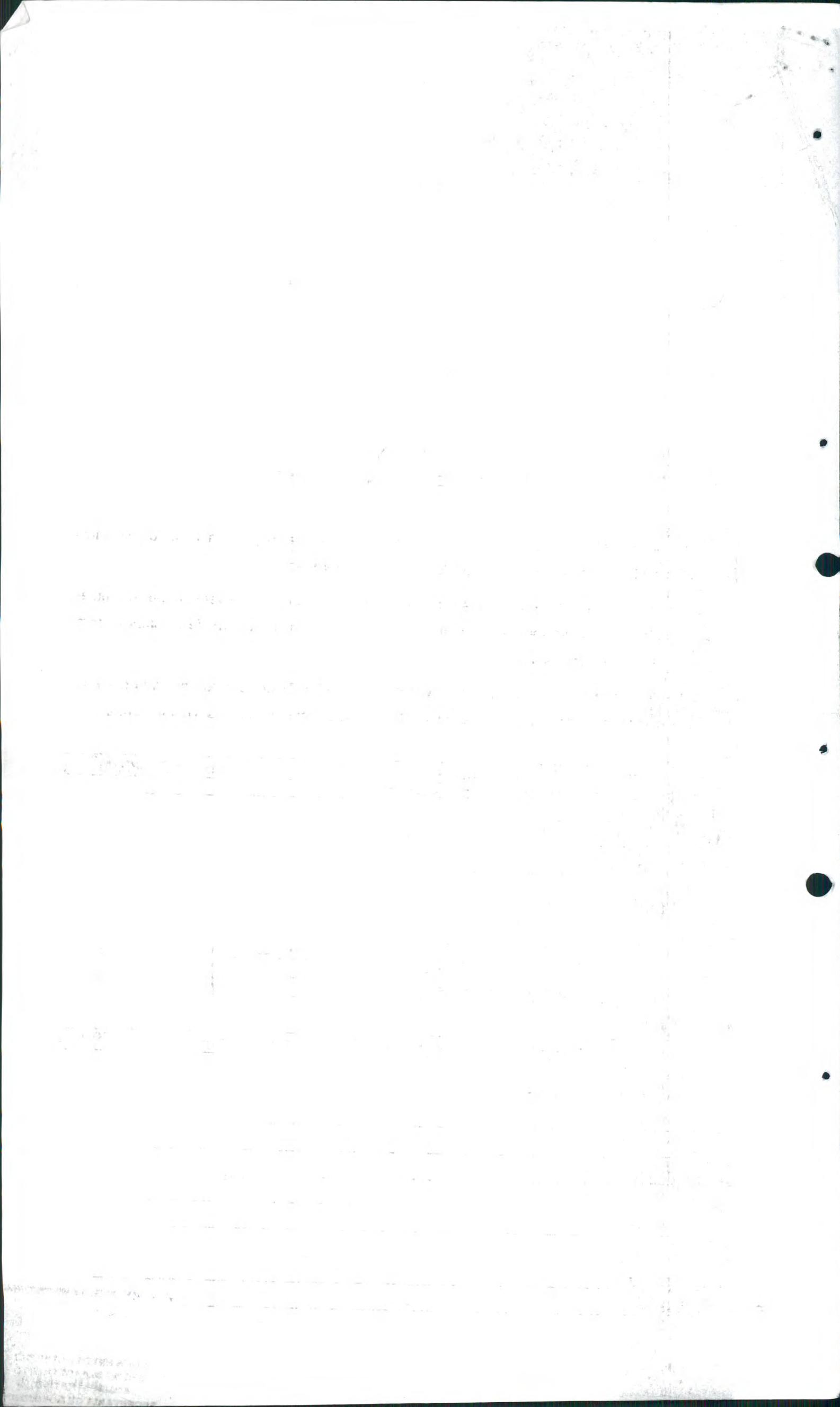
En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de febrero del año 2009.

*Sara Derotier Cobacho*  
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS  
Secretaría de Derechos Humanos  
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

*Dario Hugo Diaz Perez*  
DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ  
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

*Maria Ester Antinucci*  
MARIA ESTER ANTINUCCI  
Jefa de Departamento  
ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO



S-61892/08

Fs 11

ANEXO I  
PLANILLA DE RENDICION DE GASTOS

- A La planilla debe ser aplicada por los equipos que asistan a mujeres víctimas de violencia y utilicen el fondo de asistencia para situaciones de emergencia.
- B Se deberá completar un ejemplar por cada caso en el que la intervención por cualquier integrante de la mesa local haya demandado la utilización del fondo de asistencia para situaciones de emergencia.
- C Se deberá realizar la rendición una vez ejecutado el 70% del dinero asignado o en su defecto se presentará un informe semestral de los gastos efectuados hasta el momento.

1. Datos personales:

NOMBRE Y APELLIDO DE LA CONSULTANTE: \_\_\_\_\_

EDAD: \_\_\_\_\_

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_

HIJOS: Si  No   
CANTIDAD: \_\_\_\_\_

	MUJERES	VARONES
MENORES DE 18 AÑOS		
MAYORES DE 18 AÑOS		

2. ACCIONES REALIZADAS

ASISTENCIA Y ATENCIÓN:

---

---

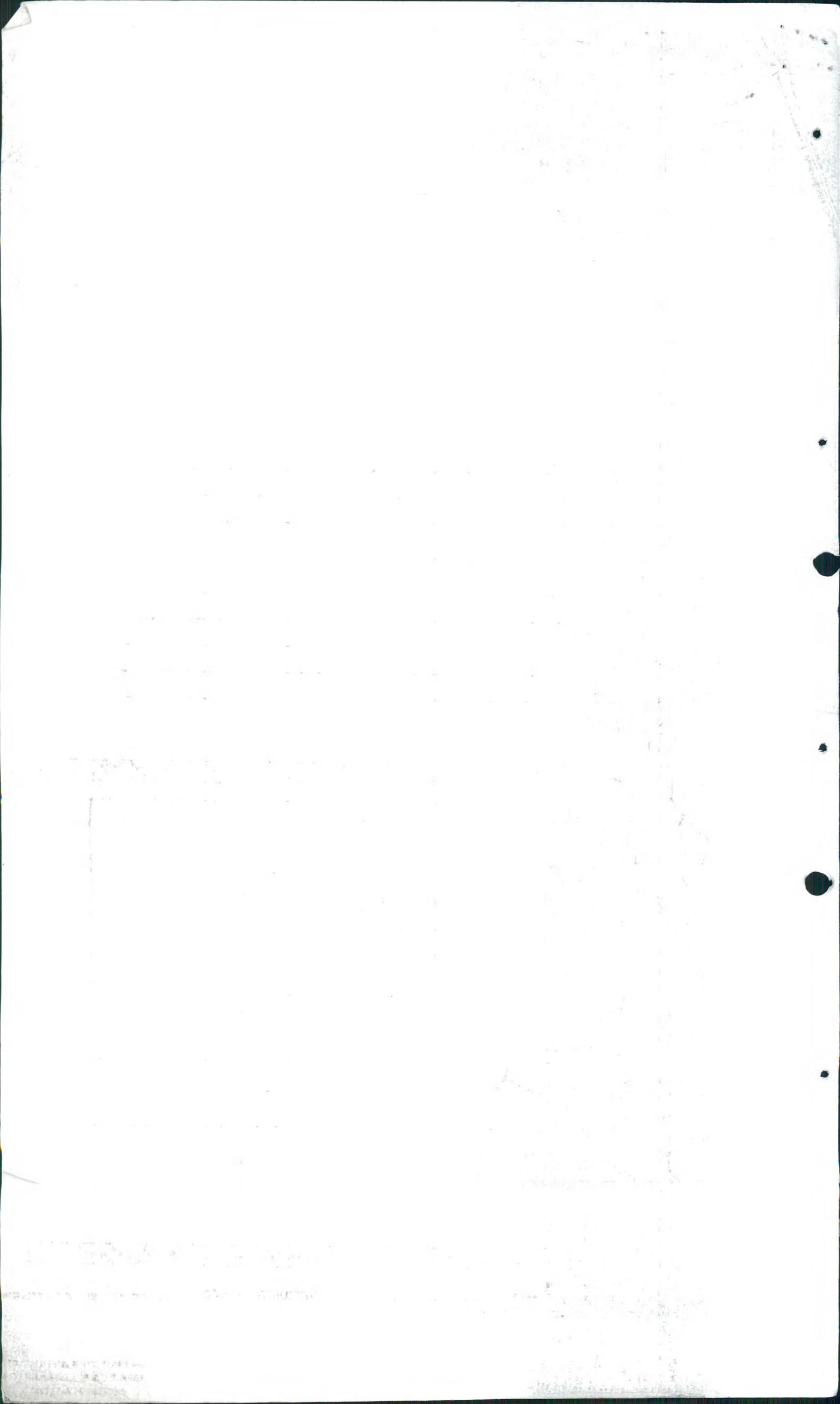
---

---

LEGALES: \_\_\_\_\_

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

  
MARÍA ESTER ANTINUCCI  
JEFA DE DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO



S - 61882/09

(3. 12)

COORDINACIÓN CON LA RED LOCAL:

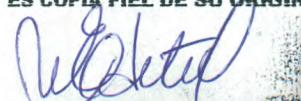
3. RENDICIÓN DE GASTOS:

FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TRASLADOS	
	ASISTENCIA SALUD	
	HOSPEDAJE	
	ALIMENTARIOS	
	OTROS: .....	
TOTAL		

10. OBSERVACIONES:

Se adjunta copias de ..... (facturas, fotocopia deuncia, informe médico, etc.)

ES COPIA FIEL DE SU ORIGEN

  
MARIA ESTER ANTINUCCI  
JEFA DE DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO

